RESOLUCIÓN PR / DL Nº 733 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 PARA LA *"PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIA PARA ESTACIONES DE TRABAJO"*, **ID Nº 399.822".**

Asunción, 01 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de julio de 2021; el Memorándum DOC60-617DCV2/049/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/609/2021 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-695/337/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 60-695/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 26 de julio de 2021, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 para la *"Provisión y Colocación de Divisoria para Estaciones de Trabajo"*, ID Nº 399.822", los oferentes Diego Szklarkiervicz Kaller y Golden Pack S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación en fecha 26 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación de Oferta recomienda, descalificar de la Contratación Directa Nº 11/2021 *"Provisión y Colocación de Divisoria para Estaciones de Trabajo"*, ID Nº 399.822 a la firma DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER y adjudicar la Contratación Directa Nº 11/2021 para la *"Provisión y Colocación de Divisoria para Estaciones de Trabajo"*, ID Nº 399.822, a la firma GOLDEN PACK S.A., por un monto total mínimo Gs. 83.340.000 (*Guaraníes ochenta y tres millones trescientos cuarenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por un monto total máximo Gs. 168.680.000 *(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC60-617DCV2/049/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/609/2021 de fecha 31 de julio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"En su generalidad las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y que el Informe de Evaluación de Ofertas certifica que la oferta se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en la Carta de Invitación. Como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 733 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 PARA LA *"PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIA PARA ESTACIONES DE TRABAJO"*, **ID Nº 399.822".**

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-698/337/2020 de fecha 02 de septiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en la Gerencia de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 733 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 PARA LA *"PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIA PARA ESTACIONES DE TRABAJO"*, **ID Nº 399.822".**

de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 *"Provisión y Colocación de Divisoria para Estaciones de Trabajo"*, ID Nº 399.822, a la firma:

- GOLDEN PACK S.A., por un monto total mínimo Gs. 83.340.000 (*Guaraníes ochenta y tres millones trescientos cuarenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por un monto total máximo Gs. 168.680.000 (*Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

GOLDEN PACK S.A						
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total Gs. IVA incluido**
1	Provisión e instalación de divisorias en vidrio templado	M²	Unidad	1	718.000	718.000
2	Provisión e instalación de abertura de vidrio templado	Unidad	Unidad	1	1.840.000	1.840.000
3	Provisión e instalación de abertura corrediza de vidrio templado	Unidad	Unidad	1	1.840.000	1.840.000
					MONTO TOTAL OFERTADO	4.398.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Mantenimiento de Planta Villa Elisa quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 733 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 PARA LA *"PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIA PARA ESTACIONES DE TRABAJO"*, **ID Nº 399.822".**

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *242 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/pa

COPIA PARA DOC